

**C I R C U L A R CSJBOC22-73**

Fecha: 22 de agosto de 2022  
Para: **JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR  
Asunto: **“IMPLEMENTACIÓN JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MAGANGUÉ”**

---

Como es de su conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11976 del 22 de julio de 2022, dispuso la creación de un circuito con un juzgado administrativo en la ciudad de Magangué, el cual tendrá competencia para conocer de los asuntos de la especialidad que se generen en los municipios de “Achí, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Cicuco, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, Montecristo, Pinillos, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, Talaiganueva y Tiquisio del departamento de Bolívar”, así como la redistribución de procesos existentes en los juzgados administrativos de Cartagena que cumplan con las condiciones del artículo 10 de dicho acuerdo, que dispuso:

*“ARTÍCULO 10. Del ingreso y reparto de los juzgados administrativos creados. Los juzgados administrativos creados en el presente Acuerdo, además de los procesos que les ingresen por reparto, conocerán por redistribución de los procesos ordinarios que se encuentren en la primera etapa conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado pero no practicado pruebas y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago. No se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984 ni acciones constitucionales.*

*En todo caso, los consejos seccionales de la judicatura garantizarán que la redistribución de procesos señalada anteriormente, no supere la carga promedio de los juzgados de cada distrito, con el fin de garantizar la eficacia y eficiente administración de justicia.*

*Parágrafo. Las reglas de reparto y redistribución de asuntos para los nuevos despachos operarán a partir de su entrada en funcionamiento”.*

Actualmente, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena se encuentra adelantando las gestiones para la puesta en marcha del despacho judicial.

Así las cosas, con el fin de adelantar la redistribución de procesos ordenada, se solicita a los Juzgados Administrativos de Cartagena, remitan la siguiente información:

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia

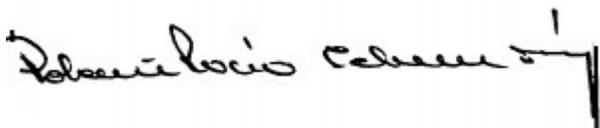
- Inventario de los procesos que conforme el Acuerdo PCSJA21-11976 deban ser conocidos por el nuevo juzgado administrativo de Magangué, “que se encuentren en la primera etapa conforme al artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, así como de aquellos en los que se hayan decretado pero no practicado pruebas y de los procesos ejecutivos en los que no se haya librado mandamiento de pago”. Para el efecto, se remite archivo Excel.

La entrega del inventario al Consejo Seccional se realizará a más tardar **el 31 de agosto de 2022.**

Una vez se implemente el despacho judicial, la entrega de los procesos, se realizará por medios virtuales, por lo que la totalidad de los procesos a redistribuir deberán encontrarse digitalizados, de acuerdo a los lineamientos del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.

Es importante anotar, que de conformidad con el Acuerdo PCSJA22-11976 de 2022, “[N]o se redistribuirán procesos del Decreto 01 de 1984 ni acciones constitucionales”.

Cordialmente,



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. IELG/KCS

Adjunto: Lo enunciado.